

# NUEVO CONVENIO SALARIAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Negociación Colectiva

Comisión Central

Acta N° 4/2022

En Buenos Aires a los 26 días del mes de Mayo del año 2022, siendo las 15.00 horas, en el marco de la **COMISION PARITARIA CENTRAL** constituida y bajo la coordinación de la **COMISION DE RELACIONES DEL TRABAJO** se reúnen en la sede de Av. Martín García N° 346 piso 1, en representación del **GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (GCABA)** por el Consejo Central para la Negociación Colectiva el Ctdor. Martín Mura y el Lic. José María Ohrnialian y en representación del **SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (SUTECBA)** los señores Amadeo Genta, Enrique Pistoletti y Genaro Trovato con domicilio en Pedro Goyena N° 1562:

**ABIERTO EL ACTO** Luego de un pormenorizado debate e intercambio de documentos de trabajo los representantes del GCABA y del S.U.T.E.C.B.A. acuerdan adelantar lo oportunamente pactado en el Punto Quinto del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22, suscripta el día 3 de marzo del corriente, y aplicar correcciones salariales en virtud del análisis de la evolución de los índices inflacionarios. -----

Que en ese sentido, las partes acuerdan un nuevo incremento salarial para el año 2022 respecto al que fuera acordado en los Puntos Primero y Segundo y el reemplazo de los Anexos II y III contemplados en los Puntos Tercero y Cuarto, respectivamente, del Acta N° 2/22, para todo el personal que revista en la Carrera Administrativa homologada por la Resolución N° 20/MHGC/14 de la administración central y en la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico- Profesionales de la Salud homologada por Resolución N° 2675/MEFGC/2019, los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, y los/as trabajadores/as que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 53 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y las creadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los siguientes puntos:

**PRIMERO:** Modificar el incremento remunerativo acordado en el Punto Primero del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22 para los/as agentes de la Carrera de Enfermería y Especialidades Técnico-Profesionales de la Salud y de la Carrera de la Administración Pública, el que a partir de la suscripción de la presente es de un sesenta por ciento (60%) sobre los haberes del mes de Enero 2022 de su Agrupamiento (en caso de corresponder), Tramo y Grado, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 15% (quince por ciento) a partir del 1° de marzo de 2022.
- b) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de mayo de 2022.
- c) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de junio de 2022.
- d) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de julio de 2022.

- e) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de agosto de 2022.
- f) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de septiembre de 2022.
- g) 10 % (diez por ciento) a partir del 1° de octubre de 2022.
- h) 8 % (ocho por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2022.

Todo ello conforme con el Anexo I de la presente acta. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Modificar el incremento remunerativo acordado en el Punto Segundo del Acta de Negociación Colectiva N° 2/22 para los/as agentes de los escalafones especiales y residuales del Decreto N° 583/05, a los/as trabajadores/as que se encuentran revistando en las Plantas Transitorias creadas en el marco del artículo 53 de la Ley N° 471 y a los/as incluidos/as en las creadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que a partir de la suscripción de la presente es de un sesenta por ciento (60%) sobre los haberes del mes de Enero 2022, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) 15% (quince por ciento) a partir del 1° de marzo de 2022.
- b) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de mayo de 2022.
- c) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de junio de 2022.
- d) 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de julio de 2022.
- e) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de agosto de 2022.
- f) 5 % (cinco por ciento) a partir del 1° de septiembre de 2022.
- g) 10 % (diez por ciento) a partir del 1° de octubre de 2022.
- h) 8 % (ocho por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2022. \_\_\_\_\_

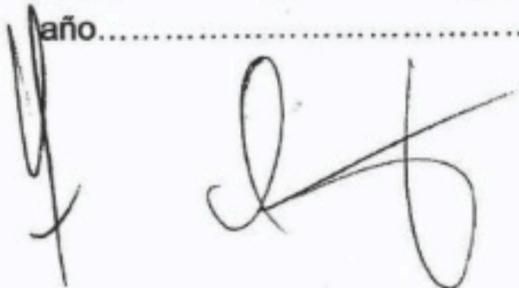
**TERCERO:** Modificar el incremento de los adicionales vinculados con la antigüedad consignados en el Anexo II del Punto Tercero del Acta N° 2/22, el que quedará reemplazado por el Anexo II que por la presente se acuerda. \_\_\_\_\_

**CUARTO:** Modificar el incremento de los adicionales consignados en el Anexo III del Punto Cuarto del Acta N° 2/22, el que quedará reemplazado por el Anexo III que por la presente se acuerda. \_\_\_\_\_

**QUINTO.** Las partes se comprometen a convocar a la paritaria en el mes de noviembre del corriente año a efectos de realizar un análisis de la evolución de los índices inflacionarios según el IPCBA durante la vigencia del presente acuerdo, a fin de aplicar futuras correcciones salariales en caso de corresponder.

**SEXTO.** El Secretario General del SUTECBA solicita a los representantes del GCABA confirmen en tiempo y forma la incorporación de aquellos agentes, que integran las plantas transitorias y cumplan con los requisitos acordados, a planta permanente.....

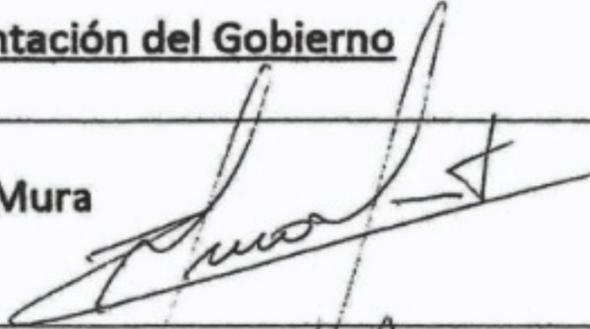
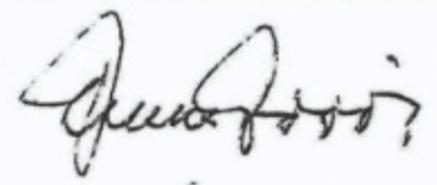
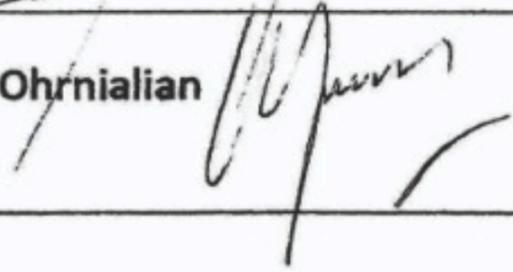
Los representantes del GCBA se comprometen a brindar la información solicitada antes del mes de Junio del presente año.....



Con lo que se termina el acto, previa lectura y ratificación, firmando cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. \_\_\_\_\_

Representación del Gobierno

Representación Sindical

<b>Martín Mura</b> 	<b>Amadeo Genta</b> 
<b>José María Ohrnialian</b> 	<b>Enrique Pistoletti</b> 
	<b>Genaro Trovato</b> 